

CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSOS

Conste por el presente documento, el Convenio de Traspaso de Recursos que celebran de una parte, el **Ministerio de Economía y Finanzas**, en adelante **MEF**, con domicilio en Jr. Junín N° 319, Lima 1, representado por el(la) Director(a) General de la Dirección General del Tesoro Público, Señor(a) _____, identificado(a) con DNI N° _____, debidamente autorizado (a) por Resolución Ministerial N° _____-2021-EF/43; y de la otra parte, la Municipalidad Provincial de Cotabambas, en adelante **MP COTABAMBAS**, con domicilio en _____ Distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, debidamente representada por su Alcalde, el señor(a) _____, identificado(a) con DNI N° _____, debidamente autorizado(a) mediante Acuerdo de Concejo Municipal de la Provincia de Cotabambas N° _____; reconociendo mutuamente la capacidad jurídica y las facultades suficientes, se suscribe el presente Convenio en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. En el marco de la Facilidad Financiera autorizada por la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, se emite el Decreto Supremo N° 079-2021-EF, Decreto Supremo que aprueba la Operación de Endeudamiento Interno mediante la emisión de Bonos Soberanos prevista en la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, cuyo artículo 1 aprueba la operación de endeudamiento interno mediante la emisión de Bonos Soberanos, hasta por la suma de **S/ 130 597 000,00 (CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL y 00/100 SOLES)**, en adelante la **OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO INTERNO**, destinado a financiar 49 proyectos de inversión pública y 67 estudios de preinversión o fichas técnicas, en adelante **LA CARTERA DE PROYECTOS DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO INTERNO**, cuya relación se encuentra contenida en el Anexo del Decreto Supremo N° 079-2021-EF.
- 1.2. El artículo 3 del citado Decreto Supremo, señala que la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) de la **CARTERA DE PROYECTOS DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO INTERNO** serán la Municipalidad Provincial de Antabamba, la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo, la Municipalidad Provincial de Cotabambas, la Municipalidad Distrital de Cotabambas, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, la Municipalidad Distrital de Haqira, la Municipalidad Distrital de Mamara, la Municipalidad Distrital de Micaela Bastidas, la Municipalidad Distrital de San Juan de Chacña, la Municipalidad Distrital de Cotaruse y la Municipalidad Distrital de Sañayca.
- 1.3. El numeral 4.1 del artículo 4 del citado dispositivo legal autoriza al **MEF**, a través de la Dirección General del Tesoro Público, en adelante **DGTP**, a traspasar a la Municipalidad Provincial de Antabamba, la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo, la Municipalidad Provincial de Cotabambas, la Municipalidad Distrital de Cotabambas, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, la Municipalidad Distrital de Haqira, la Municipalidad Distrital de

Mamara, la Municipalidad Distrital de Micaela Bastidas, la Municipalidad Distrital de San Juan de Chacña, la Municipalidad Distrital de Cotaruse y la Municipalidad Distrital de Sañayca, los recursos de la **OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO INTERNO**, mediante la suscripción de Convenios de Traspaso de Recursos a ser aprobados mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas.

Adicionalmente, el numeral 4.2 del citado artículo 4 de la referida norma legal, señala que dicho Convenio de Traspaso de Recursos también establecerá los términos y condiciones referidos a la atención del servicio de la deuda.

- 1.4. Igualmente, el artículo 6 de la citada norma legal establece que el servicio de amortización, intereses, comisiones y demás gastos que ocasione la **OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO INTERNO**, será atendido por el **MEF** con cargo a los recursos presupuestarios asignados al pago del servicio de la deuda pública.
- 1.5. Teniendo en cuenta que la **OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO INTERNO** ha sido concertada por el Gobierno Nacional, y que los recursos provenientes de la misma serán transferidos a la Municipalidad Provincial de Antabamba, la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo, la Municipalidad Provincial de Cotabambas, la Municipalidad Distrital de Cotabambas, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, la Municipalidad Distrital de Haquira, la Municipalidad Distrital de Mamara, la Municipalidad Distrital de Micaela Bastidas, la Municipalidad Distrital de San Juan de Chacña, la Municipalidad Distrital de Cotaruse y la Municipalidad Distrital de Sañayca para financiar **LA CARTERA DE PROYECTOS DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO INTERNO**, corresponde la suscripción de un Convenio de Traspaso de Recursos con las referidas entidades.
- 1.6. Asimismo, el artículo 37 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento, autoriza al **MEF** a efectuar el cobro de una comisión anual en el caso de entidades que atiendan con sus propios recursos, el servicio de la deuda generado por las operaciones de endeudamiento que sean materia de un Convenio de Traspaso de Recursos o de un mecanismo de contragarantía, según corresponda. Dicha comisión será calculada sobre el saldo adeudado de la operación de endeudamiento. El porcentaje a cobrarse por la referida comisión anual será establecido en la Ley de Endeudamiento que se aprueba anualmente.
- 1.7. Considerando que la **OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO INTERNO** ha sido aprobada con cargo al monto autorizado para el Año Fiscal 2020, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 016-2019, Decreto de Urgencia para el Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece que el porcentaje a ser cobrado por concepto de la comisión anual señalada en el numeral precedente, será equivalente al 0,1% sobre el saldo adeudado de la operación correspondiente.
- 1.8. El Concejo Municipal de la **MP COTABAMBAS**, mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2020-CM-MPCT/RA de fecha 30 de julio de 2020, autorizó a gestionar la facilidad financiera hasta por el monto de S/ 75 653 494,10 (SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 10/100 Soles), autorizando asimismo a la DGTP a deducir los correspondientes recursos de la fuente de financiamiento Recursos Determinados,

rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para el reembolso al MEF.

- 1.9. En el marco de la autorización del Acuerdo de Concejo N° 057-2020-CM-MPCT/RA y siguiendo los parámetros establecidos en las Resoluciones Ministeriales N° 190-2020-EF/10 y N° 303-2020-EF/10, mediante Decreto Supremo N° 079-2021-EF se aprobó la operación de endeudamiento interno, a través de la emisión de Bonos Soberanos, adjudicándose la facilidad financiera por el monto de S/ 30 708 193,00 (TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES con 00/100 Soles), en adelante **EI CREDITO**, a la **MP COTABAMBAS**, para que ejecute 10 proyectos de inversión pública y 04 estudios de preinversión o ficha técnica, en adelante la **CARTERA DE PROYECTOS**, cuya relación se encuentra detallada en el anexo del presente convenio.
- 1.10. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, y en el Decreto Supremo N° 079-2021-EF, se suscribe el presente Convenio de Traspaso de Recursos, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° _____-2021-EF/52.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones a fin que:

- 2.1 El **MEF** efectúe el traspaso a la **MP COTABAMBAS** de los recursos provenientes de **EL CRÉDITO** para financiar la **CARTERA DE PROYECTOS**; y
- 2.2. La **MP COTABAMBAS** efectúe el reembolso al **MEF** por el servicio de deuda generado por **EL CRÉDITO** y demás gastos que se deriven del presente Convenio de Traspaso de Recursos.

CLAUSULA TERCERA: MONTO Y CONDICIONES DEL TRASPASO DE RECURSOS

- 3.1 El **MEF**, a través de la **DGTP**, traspasa a favor de la **MP COTABAMBAS** los recursos provenientes del **CRÉDITO**, hasta por la suma de S/ 30 708 193,00 (TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES con 00/100 Soles) para financiar la **CARTERA DE PROYECTOS**. El proceso de desembolso se rige por lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01 "Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda" y modificatorias, o norma legal que la sustituya, así como por las disposiciones contenidas en los Lineamientos para la aplicación de la Décima Disposición Complementaria Final del D.U. N° 021-2020 que estableció el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, aprobados por Resolución Ministerial N° 190-2020-EF/10.
- 3.2 Los desembolsos se realizan durante el periodo 2021 - 2022, de preferencia en tramos trimestrales, y son específicos a nivel de proyecto o estudio de preinversión.

- 3.3 El uso del **CRÉDITO** materia del traspaso observará estrictamente las regulaciones y procedimientos establecidos por los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda.
- 3.4 La **MP COTABAMBAS** pagará al **MEF** una comisión anual equivalente al 0,1% sobre el total del saldo adeudado del **CRÉDITO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento.

CLAUSULA CUARTA: DEL REEMBOLSO DEL CRÉDITO AL MEF

- 4.1 La **MP COTABAMBAS** reembolsará al **MEF** el monto del **CRÉDITO** bajo las siguientes condiciones:

- a) Monto : Hasta S/ 30 708 193,00
- b) Plazo de reembolso : En cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales, a pagarse por un plazo máximo de cinco (05) años, sin intereses; la primera de las cuales vencerá el año en que reciban ingresos por Canon Minero.
- c) Tasa aplicable al reembolso : Devengará una tasa de interés efectiva anual del 0.00%.
- d) Comisión anual : Se pagará semestralmente en las mismas fechas del reembolso, el 0,1% sobre el saldo adeudado del monto señalado en el literal a) en el numeral 4.1 de la presente cláusula. El primer pago de esta comisión se efectuará el el año en que reciban ingresos por Canon Minero.

- 4.2 La fecha de inicio del plazo de reembolso y sus modificaciones será establecido por la DGTP a través de un informe.

- 4.3 El monto de la Comisión Anual se determinará según la fórmula siguiente:

$$CA= SA*0,001*n/365$$

Donde:

- CA: Comisión Anual
- SA: Saldo adeudado
- n: Número de días

El monto resultante se depositará semestralmente en la cuenta respectiva indicada por la **DGTP**, en las fechas de reembolso del **CRÉDITO**.

- 4.4 La **MP COTABAMBAS** atenderá el reembolso del **CRÉDITO** al **MEF**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme al mecanismo que se desarrolla en la cláusula siguiente.

CLAUSULA QUINTA: DEL MECANISMO DE REEMBOLSO DEL CRÉDITO AL MEF

- 5.1 En el marco de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, la **MP COTABAMBAS** autoriza a la **DGTP** a deducir de sus Recursos Determinados, rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, los montos necesarios para el cumplimiento del reembolso a favor del **MEF**, y los transferirá directamente a la cuenta que determine la **DGTP**.
- 5.2 La **MP COTABAMBAS**, a través de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, o de la que haga sus veces, emitirá y registrará, al inicio de cada Año Fiscal, la correspondiente Certificación del Crédito Presupuestario por el monto total proyectado del **CRÉDITO** al **MEF**, en función a las condiciones establecidas en la Cláusula Cuarta anterior.
- 5.3 La **MP COTABAMBAS** registrará la ejecución del gasto en el SIAF-SP.
- 5.4 Si algún pago derivado del reembolso de la **MP COTABAMBAS** al **MEF**, en cumplimiento del presente convenio, ocurriera un día sábado, domingo o en día que sea feriado bancario, se entenderá válidamente efectuado en el primer día hábil siguiente, sin que en tal caso proceda recargo alguno.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MEF

El **MEF** se compromete a traspasar los recursos de **EL CRÉDITO** a favor de la **MP COTABAMBAS** para financiar **LA CARTERA DE PROYECTOS**, conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio de Traspaso de Recursos.

CLAUSULA SETIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- 7.1 La **MP COTABAMBAS** asume las siguientes obligaciones:
 - 7.1.1 Asegurar que los montos desembolsados de **EL CRÉDITO** se utilicen exclusivamente en el financiamiento y ejecución de **LA CARTERA DE PROYECTOS** a su cargo, detallados en el anexo del presente Convenio.
 - 7.1.2 Asumir la responsabilidad de la implementación de **LA CARTERA DE PROYECTOS** y por tanto cumplir con todas las obligaciones que le son inherentes.
 - 7.1.3 Realizar las acciones que sean necesarias, con la finalidad de cumplir oportunamente con el reembolso a favor del **MEF**, conforme a lo previsto en la cláusula cuarta.
 - 7.1.4 Cumplir con los lineamientos y directivas vigentes sobre el proceso de desembolso de los recursos de endeudamiento.

7.1.5 Las obligaciones materia del presente Convenio no podrán ser cedidas a terceros.

CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES

Las Partes acuerdan que cualquier modificación de los términos del presente Convenio será efectuada mediante **ADENDAS** debidamente suscritas por **LAS PARTES**, las mismas que formarán parte integrante del convenio y entrará en vigor a partir de su suscripción.

CLAUSULA NOVENA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones relacionadas a este Convenio deberán ser remitidas a través de la mesa de Partes virtual del MEF al correo institucional: mesadepartes@mef.gob.pe.presentadas.

Se considerará que la notificación y/o comunicación ha sido debidamente efectuada cuando ha sido dirigida y entregada a las siguientes direcciones:

MEF

Dirección General del Tesoro Público
Jr. Junín N° 319, piso 8° - Lima 1
Fax 01-626-9921
mesadepartes@mef.gob.pe.

MP COTABAMBAS

Distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas - Apurímac

Cualquier modificación del domicilio de una de las Partes, deberá ser puesta en conocimiento de la otra Parte, siendo los nuevos datos aplicables únicamente a las comunicaciones que se efectúen dos días después de la fecha de recepción de la referida comunicación.

CLAUSULA DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y concluirá cuando la **MP COTABAMBAS**, a satisfacción del **MEF**, haya cumplido todos los compromisos asumidos en el mismo.

En prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente documento en dos (02) ejemplares de igual validez, en la ciudad de Lima, a los ...días del mes de ... del año

Por el Ministerio de Economía y Finanzas

Por la Municipalidad Provincial de
Cotabambas

Director General
Dirección General del Tesoro Público

Alcalde

ANEXO

CARTERA DE PROYECTOS A SER FINANCIADA CON EL CREDITO

ENTIDAD	CUI	Tipo	Detalle	Función	Fecha Registro	Fecha Viabilidad	Costo Actualizado	Facilidad Financiera
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS	2489315	Proyecto de Inversion	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO EN HUANCALLO DEL DISTRITO DE TAMBOMBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	AGROPECUARIA	10/06/2020	16/07/2020	4.525.336	4.525.336
	2418998	Proyecto de Inversion	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO POR ASPERSIÓN EN LA COMUNIDAD CAMPESINA YANACCA DEL DISTRITO DE TAMBOMBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	AGROPECUARIA	03/10/2018	04/10/2018	1.267.335	1.228.735
	2344760	Proyecto de Inversion	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN EL ANEXO DE CHULLUPATA DE LA COMUNIDAD DE SAN ANDRES DE YANACCA DEL DISTRITO DE TAMBOMBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	AGROPECUARIA	11/10/2018	19/10/2018	1.257.706	1.222.293
	2418996	Proyecto de Inversion	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO POR ASPERCIÓN EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SECSECCA DEL DISTRITO DE TAMBOMBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	AGROPECUARIA	18/07/2018	25/07/2018	998.633	956.496
	2390082	Proyecto de Inversion	CREACION DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE OVINOS EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE TAMBOMBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	AGROPECUARIA	16/02/2018	01/03/2018	7.547.479	5.710.500
	2419066	Proyecto de Inversion	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PAPA NATIVA EN LAS COMUNIDADES ALTAS DEL DISTRITO DE TAMBOMBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	AGROPECUARIA	09/05/2018	11/05/2018	6.695.686	4.500.000

ENTIDAD	CUI	Tipo	Detalle	Función	Fecha Registro	Fecha Viabilidad	Costo Actualizado	Facilidad Financiera
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS	2455490	Proyecto de Inversion	CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y FRESAS EN AMBIENTES PROTEGIDOS EN LAS 20 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE TAMBOMBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	AGROPECUARIA	22/07/2019	24/07/2019	1.696.501	1.696.501
	2278096	Proyecto de Inversion	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA CCASACANCHA DE LA COMUNIDAD DE CCASACANCHA, DISTRITO DE TAMBOMBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC	EDUCACIÓN	11/06/2015	17/05/2016	3.589.898	3.543.397
	2464284	Proyecto de Inversion	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO MUNICIPAL DE RAYROCA DEL DISTRITO DE TAMBOMBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	CULTURA Y DEPORTE	02/10/2019	10/10/2019	9.631.842	3.200.000
	2416907	Proyecto de Inversion	CREACION DEL CENTRO COMERCIAL ZONAL DE PALCCARO - CHECCHECALLA DEL BARRIO DE PALCCARO TAMBOMBAMBA DEL DISTRITO DE TAMBOMBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	08/06/2018	13/06/2018	2.750.986	2.704.935
	108003	Idea de Negocio	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO REPRESA CCELLOPAMPA EN 04 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE TAMBOMBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	AGROPECUARIA			30.000.000	1.100.000
	115137	Idea de Negocio	MEJORAMIENTO MECANIZADO INDUSTRIALIZADO DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	AMBIENTE			2.300.000	80.000
	15564	Idea de Negocio	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASCO URBANO DE LA CAPITAL DE DISTRITO DE TAMBOMBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	TRANSPORTE			2.746.454	180.000
	64976	Idea de Negocio	CREACION DEL ANFITEATRO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA DIFUSION DE LAS ARTES Y LAS INDUSTRIAS CULTURALES DEL DISTRITO DE TAMBOMBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	CULTURA Y DEPORTE			2.897.546	60.000